



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 235-2023-MDSMF

San Miguel de El Faique, 11 de setiembre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 048-2023-MDSMF-GM-GPP-SGPMI/MRT de fecha 11 de setiembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones y Relaciones Internacionales, de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique es un Órgano de Gobierno Local emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con las atribuciones conferidas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, en adelante la Ley, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; posteriormente se aprueba su Reglamento con el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

<https://munifaique.com/> Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Finanzas, los órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL);

Que, el numeral 5.4 del artículo 5 de la Ley en concordancia con el literal 11.1 del artículo 11 del Reglamento, establece que las OPMI del Gobierno Local tienen a su cargo la Fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversiones en el ámbito de la responsabilidad funcional del Sector;

Que, el literal 3) del numeral 11.3 del artículo 11 del Reglamento señala que es función de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones elaborar el diagnóstico detallado de la situación de brechas de su ámbito de competencia y circunscripción territorial;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el numeral 13.6 del artículo 13 referida a "Elaboración y aprobación de los Criterios de Priorización", establece lo siguiente: La OPMI de los GR y GL propone los Criterios de Priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que una vez concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR (alcalde) para su aprobación mediante Resolución;

Que, a través del Informe N°048-2023-MDSMF-GM-GPP-SGPMI/MRT de fecha 11 de setiembre de 2023, el responsable de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones y Relaciones Internacionales, de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique manifiesta que en cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada Resolución Directora/ N° 001-2019-EF/63.01, el Plan de Desarrollo Concertado del distrito de San Miguel de El Faique, INEI, MINEDU, MIDAGRI y otras fuentes de información; se ha elaborado el documento técnico "**CRITERIOS DE PRIORIZACION AL DIAGNOSTICO Y BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE 2025 - 2027**", para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicita a la Gerencia Municipal mediante proveído de fecha 11 de setiembre de 2023, la aprobación del documento técnico líneas arriba mencionado;

Que, visto el proveído de fecha 11 de setiembre de 2023 por la oficina de Gerencia Municipal, para la emisión de la respectiva resolución y;

Que, visto el Informe N°048-2023-MDSMF-GM-GPP-SGPMI/MRT de fecha 11 de setiembre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas con lo establecido en el artículo 20 inciso 6 y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - APROBAR el documento técnico "**CRITERIOS DE PRIORIZACION AL DIAGNOSTICO Y BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE 2025 - 2027**", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

ARTÍCULO 3°. - **DAR CUENTA** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Subgerencia de Formulación de Proyectos y Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones y Relaciones Internacionales, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

